



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2023-A/MPP

Picota, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTOS:**

El Informe N°049-2023-DEMUNA-SGIS-GDIS-MPP de fecha 15 de noviembre del 2023 emitido por la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente y la Nota de Coordinación N°809-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 15 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre solicitud de Aprobación del Reglamento Interno del CCONNA, constituido con la Ordenanza Municipal N°012-2023-MPP de fecha 08 de noviembre del 2023, que aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MPP de fecha 08 de noviembre del 2023, publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota el día 08 de noviembre del 2023, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Picota;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades provinciales "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en la Nota de Coordinación N°809-2023-GDIS-GM-MPP de fecha 15 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe N°049-2023-DEMUNA-SGIS-GDIS-MPP de fecha 15 de noviembre del 2023 realizado por la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, resulta necesario reglamentar la Ordenanza Municipal N°012-2023-MPP, de fecha 08 de noviembre del 2023;

Que, estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Picota, que consta de 42 artículos, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Transparencia de la Municipalidad Provincial Picota, así como a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico la publicación del reglamento anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Picota (www.gob.pe/municipicota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE